

MINISTERIO DE EDUCACION
DEPARTAMENTO JURIDICO
CHILE

*Corrección
almenares
sucesivos.*

JPdeAA/JVJ/*[Signature]*/rfl.

MODIFICA DECRETO EXENTO DE EDUCACION N° 529 de 1995 QUE AMPLIO LIMITES DE DECLARACION DE MONUMENTO HISTORICO DE LA CASA DE MAQUINAS DE TEMUCO DE LA EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Santiago, 09 ABR. 1996* 187
N°
EXENTO

CONSIDERANDO:

Que, por decreto supremo de Educación N° 582 de 1989 se declaró Monumento Histórico la Casa de Máquinas de los Ferrocarriles del Estado de Temuco y material rodante compuesto de catorce locomotoras.

Que, posteriormente por decreto exento de Educación N° 529 de 1995 se ampliaron los límites de la declaración del Monumento Histórico referido.

Que, teniendo en consideración los planteamientos de desarrollo urbano establecidos para la ciudad de Temuco y la conveniencia de integrar la propiedad de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, hace necesario modificar dichos límites; y,

DIRECCION
Ingreso: 530
Destino: 09.04.96
Archivo:



VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de 1979; decreto supremo N° 654 de 1994 del Ministerio del Interior; decreto supremo de Educación N° 582 de 1989; decreto exento de Educación N° 529 de 1995; Acuerdo de sesiones de 19 de enero y 06 de marzo de 1996 del Consejo de Monumentos Nacionales; Of.N° 46 de 19 de enero de 1996 del Gerente General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado; Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República y en los artículo 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTICULO 1º: Modifícanse los límites de la declaración de Monumento Histórico de la Casa de Máquinas de Ferrocarriles del Estado de Temuco, aprobados por decreto exento de Educación N° 529 de 1995, a los límites signados con las letras A, B, C y D, conforme al plano que se agrega y que forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º.- La Empresa de los Ferrocarriles del Estado establecerá en su predio una servidumbre de paso, desde la Avenida Barros Arana o desde la Avenida Valparaíso, que permita el acceso público permanente al sector declarado Monumento Histórico.

COMUNIQUESE
REPUBLICA.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA

SERGIO MOLINA SILVA
MINISTRO DE EDUCACION

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



JAIME PEREZ DE ARCE ARAYA
SUBSECRETARIO DE EDUCACION

Distribución:

- Oficina de Partes	2
- Diario Oficial	1
- Subsecretaría	1
- Depto. Jurídico	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- Direcc.Nacional de Arquitectura	
- Ministerio de Obras Públicas	2
- Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional	1
- Seceduc. IX Región	1
- Interesado	1

- Total 11